



Dirección del Área Territorial de
Madrid-Norte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid



www.humanizar.es

NORMATIVA Y PLAN DE CONVIVENCIA

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO



NORMATIVA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que **conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad educativa**. El conjunto de dicha comunidad, equipo directivo, orientador, profesorado, personal de administración y servicios, padres y madres y alumnado deben comprometerse y responsabilizarse de la mejora y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. Hemos de avanzar hacia una visión amplia y positiva de la convivencia y la disciplina que las sitúen en el marco de la calidad de los procesos educativos y en la búsqueda de la armonía de las relaciones entre las personas y sectores de la comunidad escolar.

Es importante **convertir siempre los conflictos en una ocasión para aprender a convivir** y actuar para resolverlos con criterios pedagógicos en el marco más próximo a donde han surgido, con los recursos humanos y servicios existentes en el Centro; para ello hemos de detectar los factores que inciden negativamente en la convivencia, conocer el contexto en que se producen, quienes protagonizan las conductas contrarias a la convivencia, con qué frecuencia y qué remedios vamos a aplicar.

En todo caso la crítica constructiva y su aceptación pacífica supone un firme pilar donde fundamentar la convivencia entre los grupos humanos en general, lo cual tiene una aplicación especialmente relevante en el ámbito educativo.

Derechos y Deberes de los Alumnos:

Los Derechos:

- ❖ Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a recibir una **FORMACIÓN** que asegure el pleno desarrollo de sus competencias y personalidad.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea **EVALUADO CON PLENA OBJETIVIDAD**.
- ❖ Todos los alumnos tienen derecho a recibir **ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PROFESIONAL** para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- ❖ Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de **SEGURIDAD E HIGIENE**.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a que se respete su **LIBERTAD** de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su **INTIMIDAD** en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- ❖ Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su **INTEGRIDAD** física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a **PARTICIPAR** en el funcionamiento y en la vida del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos educativos.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a sus **REPRESENTANTES** (delegados) de grupo en los términos establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a la **libertad de expresión** sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- ❖ Los alumnos tienen derecho a **utilizar las instalaciones** del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Los Deberes:

El **estudio** constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- ❖ Asistir a clase con **RIGUROSA PUNTUALIDAD** y **participar** en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- ❖ **CUMPLIR Y RESPETAR LOS HORARIOS** aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- ❖ Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido **RESPECTO Y CONSIDERACIÓN**.
- ❖ Respetar el ejercicio del derecho al estudio y aprovechamiento de sus compañeros.
- ❖ Los alumnos deben **RESPETAR LA LIBERTAD** de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Constituye un deber de los alumnos la **NO DISCRIMINACIÓN** de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ❖ Los alumnos deben **RESPETAR EL PROYECTO EDUCATIVO** o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- ❖ Los alumnos tienen el **DEBER DE PARTICIPAR** en la programación de actividades y promover el buen funcionamiento del centro.
- ❖ Los alumnos deben **CUIDAR Y UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS BIENES MUEBLES Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, ASÍ COMO RESPETAR LAS PERTENENCIAS** de los otros miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Los alumnos deben **CUMPLIR NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA PERSONAL** (vestido, aseo...)
- ❖ Los alumnos **NO PUEDEN HACER FOTOCOPIAS** en el centro.
- ❖ Los alumnos **NO PUEDEN COMER NI BEBER EN EL AULA**.
- ❖ Los alumnos disponen de una **SALA DE ALUMNOS PARA LOS DESCANSOS**, y deben **respetar horarios de uso (uso exclusivo para tiempos de recreo), muebles y electrodomésticos**. El buen mantenimiento, higiene y limpieza de aparatos y nevera estará a cargo de los alumnos. Todo lo almacenado en la nevera debe estar rotulado con nombre y fecha. Periódicamente se revisará y retirará por razones de seguridad e higiene todos aquellos productos no rotulados.
- ❖ Los alumnos **NO PUEDEN FUMAR EN NINGUNA DE LAS INSTALACIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS (TERRAZAS, PARKING, JARDINES...) DEL RECINTO ESCOLAR**.
- ❖ Los alumnos **no pueden permanecer en las instalaciones del centro en horario no lectivo**.
- ❖ El alumno **evitará permanecer en la planta de despachos y secretaría**, salvo en caso de precisar alguna gestión o la atención de dirección o tutorías, facilitando así el trabajo del personal del Centro.
- ❖ **EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA (portátiles, tablets, etc.) NO ESTÁ PERMITIDO. LOS ALUMNOS DEBERÁN DEPOSITAR SUS TELEFONOS EN UNA CAJA AL INICIO DE CADA SESIÓN FORMATIVA PUDIENDOLOS**

COGER CUANDO FINALICE LA CLASE. En caso de tener que utilizar el móvil por algún motivo personal grave y urgente, el alumno debe pedir permiso al profesor y salir del aula. **Tampoco se podrá usar en modo silencio ni para mensajería.**

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los alumnos y alumnas **no pueden sacar fotos ni videos de otros alumnos o alumnas ni del personal docente o no docente**, ni hacerlos circular, publicarlos o difundirlos por ningún medio a no ser que cuente con el permiso de la persona (mayores de edad) o de pare/madre (menores).

- Familias, alumnos/as y trabajadores/as del centro harán uso de las redes sociales teniendo en cuenta la Ley de protección de datos. Siempre que se publique algo, se hará con el máximo respeto y cuidado hacia todas las personas que integran la comunidad educativa.

- **Tanto alumnos/as como trabajadores/as y familias tienen la responsabilidad de poner en conocimiento del centro cualquier publicación** que observen en las redes sociales **que pueda perjudicar la imagen del centro o la de las personas que lo integran.**

La Dirección del Centro, velará por la garantía y cumplimiento de las normas de convivencia y reglamento de régimen interno. De igual modo estudiará cuantas incidencias ocurran, evaluando la importancia de las faltas y su catalogación como leves, graves o muy graves, así como la sanción más adecuada a la gravedad de la falta, atendiendo el criterio de proporcionalidad y las circunstancias personales de cada alumno. Una falta grave o muy grave, o el acúmulo de faltas leves puede ser causa de anulación de matrícula por parte del Centro.
